Secretaría. - A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal de simulación, informando que se encuentra surtido el emplazamiento de la parte pasiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, febrero 3 de 2021 La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 93 RAD. 76001310301120190014500 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, juzgado

RESUELVE:

Designar como curador ad lítem de los herederos indeterminados de las causantes BLANCA ROVIRA BRAVO GOMEZ y FRANCY OSSA IBARRA, al abogado LUIS ALVARO HUERTAS ARANGO, quien se localiza en la Carrera 5 No. 12-16 Of. 602 Edificio Suramericana de Cali, teléfono 3113331892, email: luisnatha19@hotmail.com. Se señala como gastos de curaduría la suma de \$250.000 que deberán ser pagados por la parte actora. Líbrese la comunicación correspondiente haciéndole las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado No. 14 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FFBRFRO 4 DF 2021

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

E2

Código de verificación:

305600b72ae6ce20ddc3e75e4196898448b49b7ea3e1d82c5cd84d6500c979ef

Documento generado en 03/02/2021 03:03:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica